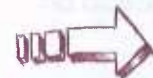




manual de
**Juntas
Receptoras
de Votos**

2. Durante la votación ¿a qué le llaman Voto Prioritario?

En cumplimiento al artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual dice que los Estados Partes deben garantizar la igualdad de participación en la vida política y pública, incluso el derecho al voto, a ser candidato a elecciones y a ocupar puestos públicos, el Tribunal Supremo Electoral a definido como voto prioritario, a la atención preferente a personas con discapacidad, con el afán de garantizarles la libre expresión de su voluntad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, se permitirá que una persona de su elección les preste asistencia para votar.

 **Personas con discapacidad**





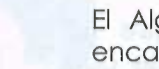
A continuación se definen los términos que deben reconocer los miembros de Juntas Receptoras de Votos:

- 1. **¿Qué es una deficiencia?**
es toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.
- 2. **¿Qué es una discapacidad?**
es toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.
- 3. **¿Qué es una minusvalía?**
es una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso en función a la edad, sexo, factores sociales y culturales.

Los tipos de discapacidad con los que puede encontrarse una Junta Receptora de Votos son:


- Personas con deficiencias visuales:** ceguera total o baja visión;
- Personas con deficiencias auditivas:** sordera total o baja audición;
- Personas con deficiencias del lenguaje:** habla



-  **Personas con Deficiencias o carencia de extremidades, superiores o inferiores.**
-  **Personas de talla pequeña.**
-  **Mujeres embarazadas o con niños en brazos.**
-  **Adultos mayores (ancianos).**
-  **Personas en estado delicado de salud.**

¿Cómo debe afrontar la Junta Receptora de Votos los casos anteriores?

El Alguacil o Inspector específico de la mesa será el encargado de velar cuando una persona, con cualquiera de las características anteriores, se acerquen a la fila o Junta Receptora de Votos, de brindarles la atención que ellos se merecen y las auxilie en todo lo relacionado al proceso de votación; teniendo el cuidado de que se respete la secretividad del voto.

 **¿Cómo asistir a personas con deficiencias visuales, es decir, no videntes o con baja visión, que se presenten a votar?**

- Como primer paso, identifíquese con la persona no vidente o de baja visión, dígame su nombre y cargo para que él o ella le identifique y sepa a quien pedir asistencia con confianza.
- Si la persona no vidente no lleva acompañante, el alguacil o Inspector específico podrá auxiliarla, acercándole al frente de la mesa electoral, y después de que realice los primeros pasos del procedimiento establecido, si el votante lo requiere, puede guiarlo hacia el atril para que marque las papeletas, luego, si fuera necesario ubíquelo frente a la mesa receptora con las papeletas dobladas previamente por el propio ciudadano, a fin de que las deposite en las urnas correspondientes.

La forma correcta para guiar a una persona no vidente o de baja visión: para guiar a una persona que es ciega o visualmente incapacitada pregúntele previamente si desea asistencia. Usted debe comprender que la persona pueda que no necesite o no desee ayuda guiada; en algunos casos puede desorientarla y desorganizarla. **Respete los deseos de la persona con la cual está.**



Si la persona acepta su ayuda, ofrézcale su brazo. Para esto, golpee suavemente la parte exterior de su mano contra la mano de él o ella. La persona entonces tomará su brazo directamente por encima del codo. **Nunca tome el brazo de la persona o trate de dirigirla empujándola o halándola.**

Relájese y camine a un paso normal confortable. Vaya un paso más adelante de la persona que esté guiando, excepto en el tope y en la presencia de una grada. En estos casos haga una pausa y manténgase al lado de la persona. Luego resume su camino, caminando un paso adelante. Siempre haga una pausa al cambiar de dirección, un paso arriba o un paso abajo.

Debe tenerse especial cuidado para que la secretividad del voto se respete, asegurándose que nadie se acerque, dejando solo al no vidente para la marca y doblaje de las papeletas.

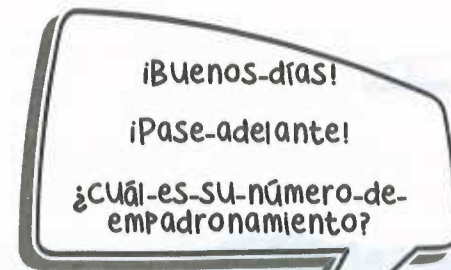
- El Tribunal Supremo Electoral emitió el Acuerdo Número 95-90, a través del cual se estableció el procedimiento para que los ciudadanos no videntes ejerzan su derecho al sufragio, usando para el efecto papeletas en escritura "Braille".
- Las papeletas, en el encabezado, tendrán escrito en el sistema "Braille", para las de Presidente y Vicepresidente de la República la palabra "**Presidente**"; para Diputados a Lista Nacional, las palabras "**Diputados a Lista Nacional**"; para Diputados Distritales las palabras "**Diputados Distritales**", para Corporación Municipal, la palabra "**Alcaldes**" y para Diputados al Parlamento Centroamericano, las palabras "**Diputados Parlamento Centroamericano**" y en todas la papeletas, sobre cada uno de los símbolos de las organizaciones políticas participantes, las siglas de cada una de ellas.
- En la caja electoral se enviarán tres papeletas para no videntes por cada elección, en bolsa plástica cerrada, con la leyenda "**Papeletas para No Videntes**".
- Asegúrese de tener las papeletas en Braille a la mano para cuando se presente una persona no vidente.

Las papeletas, que contengan escritura Braille forman parte de las 600 que como máximo, se asignan a cada Junta Receptora de Votos.



¿Cómo asistir a personas con deficiencias o discapacidades auditivas, que se presentan a votar?

Nunca debemos olvidar que la persona sorda, aunque lleve prótesis auditivas, no oye de la misma forma que un oyente. Como los miembros de Juntas Receptoras



¿Cómo asistir a personas con sordoceguera cuando se presentan a votar?

de Votos, en su mayoría desconocen el lenguaje de señas, se les recomienda que cuando se acerque una persona sorda a la mesa, sigan las siguientes pautas de actuación:

- Avisarle al votante cuando vaya a hablarle, indicándole el procedimiento a seguir.
- Hablarle cerca, de frente, a su altura y con el rostro iluminado.
- Hablar despacio pero no demasiado y con gestos sencillos, para que el votante pueda leer sus labios.
- Hablarle con voz firme, pero sin gritar.
- No hablarle con la boca llena ni poner nada delante de los labios.
- Ser expresivo cuando se dirija a él o ella, pero sin exagerar ni gesticular demasiado.
- No hablarle con palabras sueltas. Llamar a cada cosa por su nombre y hablar con frases cortas pero completas, claras, gramaticalmente correctas y que sigan un orden lógico.
- Si no entiende una palabra, buscar otra que signifique lo mismo. Si no entiende una frase, expresar lo mismo de otra forma.

Además, hay que tener en cuenta que algunas personas sordas, sobre todo adultas o adultos mayores, no utilizan prótesis auditivas y se comunican a través de lenguaje de signos y por lo general se apoyan en la interpretación de la gesticulación labial.

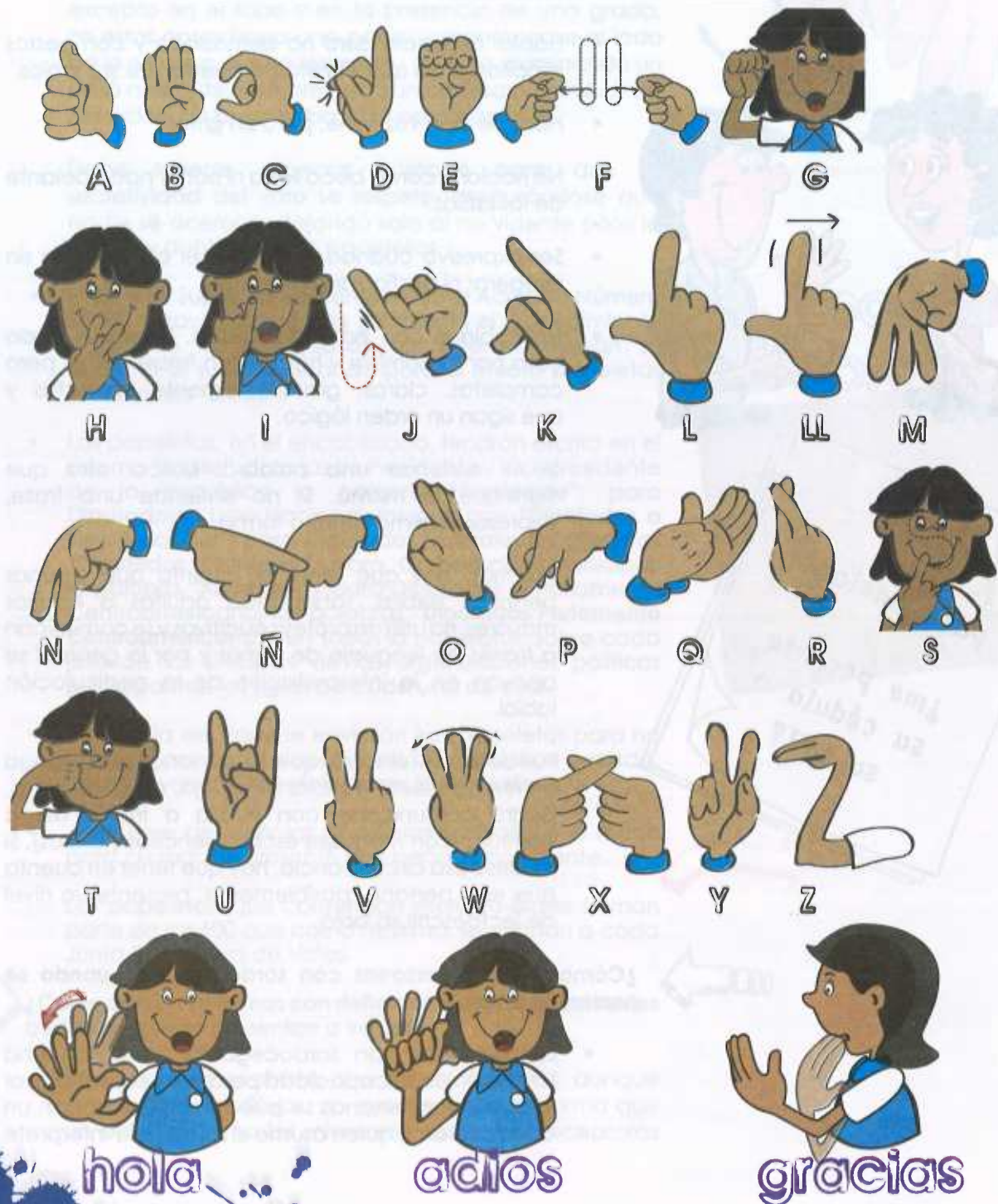
- Puede darse el caso que la persona sorda tenga un nivel de lectura labial muy bajo, en estos casos, podrá comunicarse con él/ella a través de la escritura (con mensajes escritos sencillos y claros). Si se diese esa circunstancia, hay que tener en cuenta que esta persona, posiblemente, presente un nivel de lectoescritura bajo.

- Las personas con sordoceguera presentan una limitación en su capacidad para ver y escuchar, por lo que estas personas se pueden presentar con un acompañante quien asume el rol de guía-interpretador

y le apoyará en el ejercicio del sufragio de acuerdo a indicaciones específicas para atender este tipo de discapacidad.

A continuación se ilustra en una forma básica el lenguaje de señas, para dirigirse a persona con deficiencias auditivas o del lenguaje

Lenguaje dactilológico o de señas



¿Cómo asistir a personas con deficiencias de lenguaje cuando se presenten a votar?

- Diríjase a la persona en un tono de voz normal.
- Evite corregir el habla del individuo.
- Permítale a la persona un tiempo adicional para expresarse, siempre que sea posible. No forzar la comunicación oral más que en las situaciones en las que sea necesario.
- Si no le ha comprendido lo que dice, conviene hacérselo saber para que la persona utilice otra manera de comunicar lo que desea. No hay que aparentar haber comprendido si no ha sido así.
- Siempre debe prestar atención y puede recurrir a utilizar formas de comunicación no verbales como: escribir, dibujar, señalar, expresiones faciales, gestos con las manos y principalmente el contacto visual.



¿Cómo asistir a personas con deficiencias o carencia de extremidades y personas de talla pequeña, que se presenten a votar?

- Si piensa que la persona con discapacidad está en dificultades, ofrezca ayuda y en caso de que sea aceptada, pregunte cómo debe hacerlo.
- Al conversar con una persona que usa silla de ruedas, recuerde ponerse al mismo nivel para que usted y ella queden con los ojos al mismo nivel.
- Tenga presente, la silla de ruedas (así como los bastones y muletas) es parte del espacio corporal de la persona, casi una extensión de su cuerpo.
- Nunca mueva la silla de ruedas sin antes pedir permiso a la persona.
- Empujar a una persona en silla de ruedas no es como empujar un carrito de supermercado. Si se hace necesario empujar a una persona sentada en una silla de ruedas acuérdesese de girar la silla de frente para la mesa para que la persona pueda interlocutar con los miembros de la Junta Receptora de Votos.
- Para subir desniveles, incline la silla para atrás para levantar las rueditas de adelante y apoyarlas sobre



la elevación. Para descender un escalón, es más seguro hacerlo marcha atrás, siempre apoyando para que el descenso no produzca un fuerte impacto. Para ascender o descender más de un peldaño, en consecuencia, será mejor pedir ayuda a alguna otra persona.

- Si asiste a una persona con discapacidad, que camina despacio, con auxilio o no de aparatos y bastones, procure ir al ritmo de ella.
- Mantenga las muletas o bastones siempre cerca de la persona con limitaciones físicas.
- Si presencia una caída de una persona con discapacidad, ofrezca ayuda inmediatamente. Pero nunca ayude sin preguntar, y sin preguntar cómo debe hacerlo.
- Para estos casos el Tribunal Supremo Electoral a facilitado atriles más apropiados para que estas personas puedan emitir su voto más cómodamente y con la seguridad de que se respeta la secretividad de su voto.

Se cuenta con atriles de cartón, los cuales se deben montar sobre una mesa o mueble a una altura no mayor de 75 centímetros. Así mismo se cuenta con los atriles de metal a los cuales se les puede adaptar la altura de uno de sus tableros o pestañas, a 75 cms de alto sobre el nivel del piso.



Recomendaciones generales

NUNCA TRATE A UNA PERSONA CON CAPACIDADES ESPECIALES COMO SI FUERA INCAPAZ DE DESENVOLVERSE

- Una persona con discapacidad, es **ANTE TODO** una persona como cualquier otra.
- Debe tener paciencia, si no sabe que hacer o que decir, deje que la persona con discapacidad le ayude a encarar el asunto.
- No actúe como si discapacidad no existe. Si se relaciona con una persona con discapacidad como si ella no tuviera una deficiencia, va a estar ignorando una característica muy importante de ella.
- Las personas con discapacidad tienen dignidad y

derechos, pueden y quieren tomar sus propias decisiones y asumir la responsabilidad por sus acciones.

- Ofrezca asistencia si se la piden, o si es claramente evidente que la necesita, pero no se sobrepase y menos aún insista en ofrecer un servicio que no le han pedido.
- Cuando quiera alguna información de una persona con discapacidad, dirjase directamente a ella y no a sus acompañantes o intérpretes.



¿Cómo asistir a personas con discapacidad múltiple cuando se presenten a votar?

- Esta categoría incluye a las personas que combinan dos o más de las discapacidades descritas.

Cada caso requiere apoyos específicos de acuerdo a las necesidades y posibilidades de las personas con discapacidad múltiple.

3. Regla Especial

a. El Voto de los miembros de la Junta Receptora de Votos

miembro de JRV



- Según el Artículo 146 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos, **los miembros de la Junta Receptora de Votos incluyendo al Alguacil o Inspector específico**, podrán ejercer el voto en su propia mesa, siempre que aparezcan en el padrón del municipio. Para tal efecto antes de iniciar la votación los miembros deberán agregar sus nombres al padrón conforme los datos establecidos en el mismo.
- El voto lo deberán ejercer en el momento más adecuado, como por ejemplo, cuando no haya votantes en fila y usarán la misma mecánica establecida para los votantes.
- Si el miembro de la Junta Receptora de Votos puede y desea votar en la mesa que le corresponde lo podrá hacer, siempre y cuando la mesa esté en el mismo centro de votación.

b. Voto de los Fiscales de las Organizaciones Políticas

- El Artículo 146 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos establece que, **los fiscales de las organizaciones políticas acreditadas ante la Junta Receptora de Votos, podrán ejercer el voto en la mesa que les haya sido asignada, por su organización política, para su fiscalización, siempre que aparezcan en el padrón del municipio. Si el Fiscal tuviera asignadas varias mesas, votará en aquella que tenga el número más bajo en ese centro de votación.**

Para tal efecto, antes de iniciar la votación se inscribirán en el padrón de la respectiva mesa, agregando sus datos en las páginas en blanco, al final del padrón.

- El sufragio lo deberán ejercer en el momento más adecuado, como por ejemplo, cuando no hayan votantes en fila y usarán la misma mecánica establecida para los votantes.



Capítulo 6

Cierre de la Votación y Escrutinio

Objetivo:

Al final del capítulo el participante identificará las tareas que debe realizar para el cierre de la votación y escrutinio; además, será capaz de señalar las acciones que se deben llevar a cabo en caso de presentarse situaciones imprevistas.

1. ¿Cuáles son los pasos a seguir para el Cierre de la Votación y Escrutinio?

1. El Artículo 236 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, indica que, a las 18:00 horas deberá cerrarse la votación, salvo que todavía se encuentren votantes en fila, en cuyo caso se señalará al último de la fila, para que emita el voto, para lo cual el Alguacil o Inspector Específico se colocará detrás de éste.
2. Cerrada la votación, primero se procederá a contar las papeletas sobrantes y se les estampará el sello de "NO USADA", colocándolas dentro de la bolsa de papel impresa con la leyenda "PAPELETAS SIN UTILIZAR".
3. A continuación, se abre la urna correspondiente para extraer las papeletas depositadas en cada una de ellas, desdoblándolas. Para facilitar el conteo se recomienda darle vuelta a cada papeleta y agruparlas por elección de manera que la cara de las papeletas quede hacia abajo, e iniciar el escrutinio con las que se refieren a la elección de Presidente y Vicepresidente. El Secretario verificará la cantidad de ciudadanos registrados como votantes en el padrón.



*¡Las Elecciones Generales 2011
son Responsabilidad
de todos y todas!*



**2011**
ELECCIONES GENERALES
Y AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.**

GARANTÍA DE LA VOLUNTAD POPULAR